



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2003 00397
PROCESO	Ejecutivo – Investigación de paternidad
DEMANDANTE	MERLY CABALLERO PINTO Y JOSE DANIEL PAEZ CABALLERO
DEMANDADO	ALEXANDER PAEZ OTERO CC 72.200.518

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho, le comunico que el proceso de la referencia las partes allegan el acuerdo conciliatoria, se encuentra para su estudio. .
Sírvase proveer.
Soledad, 26 de noviembre de 202

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, veintiséis (26) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se advierte que en el presente asunto, conforme al preacuerdo en acta de constancia del 09 de noviembre de 2021.

Allegan los sujetos procesales coadyuvado por los apoderados, acuerdo en los siguientes términos:

1. “Acepte el desistimiento incondicional que por intermedio de este escrito manifiesta el señor JOSE DANIEL PAEZ CABALLERO, el embargo de alimentos.
2. Consecuencialmente dar por terminado el proceso, disponiendo el levantamiento de las medidas tomadas y las anotaciones que fueren necesarias. “

Ante lo anterior, expuesto, se procederá a tener por incorporado el acuerdo allegado y suscritos por sus apoderados, consecuente a la terminación del proceso por acuerdo voluntario de las partes,

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: INCORPORAR el acuerdo voluntario de las partes JOSE DANIEL PAEZ CABALLERO y ALEXANDER PAEZ OTERO CC 72.200.518

Segundo: ACEPTAR el acuerdo conciliatorio del proceso de Ejecutivo – Investigación de paternidad, presentada y suscrita por los sujetos procesales, debidamente diligenciado y allegado al correo electrónico del despacho.

Tercero: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos, se decretaron, a cargo del señor ALEXANDER PAEZ OTERO CC 72.200.518, y en favor del entonces menor JOSE DANIEL PAEZ CABALLERO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

1

08-758-31-84-001-2003 00397

J.G.N

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso

Correo: j01prmpalfoleidad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de diciembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 176 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ